

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 1.294/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 23 de febrero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/SC (GEX 1624/2023), del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación	Denominación	Importe €
151/62200	MURO CONTENCIÓN DE LA PEÑALOSA	7.000,00
1532/61104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-OBRAS PFEA	12.500,00
1532/61999	CALLE MOLINO DEL REY FUENTE PALMERA	24.833,40

164/62200	BAÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL	11.335,76
171/21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	10.250,00
171/63100	PARQUES Y JARDINES-INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE PARQUES	20.000,00
454/21000	CAMINOS VECINALES-INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	13.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>98.919,16</b>

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

Aplicación	Denominación	Importe €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	98.919,16
<b>Total Ingresos</b>		<b>98.919,16</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.